

La Oficina Técnica Administrativa, que suscribe, **CERTIFICA** que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

Lima,

27 DIC. 2013



Resolución *Directoral* No. 076-2013-AGN/OTA
27 DIC. 2013

Visto, el Acta N° 003-2013 de fecha 26 de diciembre del 2013, firmado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación, mediante el cual acordaron aprobar el Informe Técnico Nro. 001-2013-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 26 de Diciembre del 2013, presentado por la Oficina de Abastecimiento-Control Patrimonial de la Entidad que sustenta y recomienda proceder a la baja de 1,164 Bienes Muebles incluido (01) Un automóvil.

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante la Ley No. 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantía y Normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada e eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN-como ente Rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley No. 29151 antes acotada, señala que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento.

Que, de acuerdo a la Directiva No. 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN, se establece que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, así como dispone que la baja de bienes muebles procede entre otras, por la causal de Mantenimiento y reparación onerosa y el informe que emita la entidad pública.

Que, según el artículo 10°. Del Decreto Supremo Nro.007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley No. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, siendo estos especificados en los incisos a), d), e), m), y j), referidas sobre la identificación, efectuar diagnóstico de la situación técnico legal, remitir y/o actualiza la información y aprobar el Alta y Baja de los Bienes de su propiedad, actos que correspondan a la aprobación mediante la presente Resolución. Así mismo, el Artículo 124°. del mencionado Decreto Supremo establece que la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina



Técnica Administrativa o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los (15) días de recibido el citado informe.

Que, en este contexto, el responsable del Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Técnico Nro.001-2013-AGN/OTA-OA-CP de fecha 26 de Diciembre del 2013, y recomienda la baja de 1,164 bienes muebles, incluido (01) UN automóvil del patrimonio del Archivo General de la Nación debidamente identificados por las causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa tipificado en el numeral 3.2.3.2.4 de la Directiva Nro.004-2002/SBN, lo que conjuntamente con la documentación correspondiente pone a consideración de la Oficina técnica Administrativa, de acuerdo a las Normatividades Vigentes.

De conformidad con la Ley Nro. 29151 , Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, Directiva Nro. 004-2002/SBN, Resolución Nro.110-12012/SBN

Con la Opinión favorable de la Oficina de Abastecimientos y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º. Aprobar la baja de 1,163 (Mil ciento sesentitres) bienes muebles por la causal de reparación y mantenimiento oneroso, con Valor Histórico S/. 213,986.22, Desvalorización por Desgaste S/.197,877.70 y Valor Residual S/. 16,108.52, detalladas en Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Aprobar la baja de (01) Un automóvil por la causal de mantenimiento y reparación oneroso, con un Valor Histórico S/. 1.00, Desvalorización por Desgaste S/.0.00 y Valor Residual S/. 1.00 , detallado en Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º Autorizar a la Oficina Financiera y a la Oficina de Abastecimientos para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la presente Resolución sean rebajados contablemente y físicamente de los respectivos registros de la institución.

ARTICULO 4º. Comunicar la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de 10 días de suscrita la Resolución.

ARTICULO 3º. TRANSCRIBIR la presente Resolución, dentro del plazo estipulado por Ley a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina Técnica de Administración, Oficina Financiera, Control Patrimonial, Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles Patrimoniales del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 4º. ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la pág. Web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Romero
Director General
Oficina Técnica Administrativa



ANEXO 01

CUADRO RESUMEN

BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LOCALES

(Expresado en Nuevos Soles)

ANEXO	N° Ítems	Local Denominación	Valor Histórico (S/).	Desvalorización por Desgaste. (S/).	Valor Residual (S/).
01	194	Sede Central	21,041.00	19,386.32	1,654.68
02	640	Hawai	12,047.28	9,163.40	2,883.88
03	186	ENA	147,902.94	147,020.08	882.86
04	144	Palacio de Justicia.	32,995.00	22,307.90	10,687.10
Total	1,163	Totales S/.	213,986.22	197,877.70	16,108.52



ANEXO 02

(01) UN BIEN VEHICULAR PARA BAJA DEL PATRIMONIO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Código. Patrimonial	N° Item	Tipo del Bien	Detalle Técnico			
			Marca	Modelo	Año	Color
67820500-0002	01	Automóvil	Datsun	NLA10.XDL. Serie Nro. NLA10C29263	1,982.	Gris Metálico

DEL ANEXO	N° Ítems	Local Denominación	Valor Histórico (S/).	Desvalorización por Desgaste. (S/).	Valor Residual (S/).
02	01	Hawai	1.00	0.00	1.00
Total	01	Totales S/.	1.00	0.00	1.00

